

**ORIGINAL**

12.06.2009

2181

MINISTERIO DE SALUD  
SERVICIO DE SALUD  
VALPARAISO- SAN ANTONIO  
FUNCION ASESORIA JURIDICA  
N°155/08.06.2009.  
DR.DDQ/ EAB.eab

RESOLUCION EXENTA N°

VALPARAISO,

**VISTOS:** La Norma General Administrativa N° 18, sobre asignación y uso de los campos de formación profesional y técnica en el sistema nacional de servicios de salud y normas de protección para sus funcionarios, académicos, estudiantes y usuarios, aprobada a través de resolución exenta N° 466, de 7.3.2002, del Ministerio de Salud. La Resolución Toma de Razón N° 12, de 30.01.2009, de este Servicio de Salud. El Oficio N° 1529, de 9.4.2009, de Contraloría Regional, que devuelve sin tramitar la Resolución T.R. N° 12, de 30.01.2009, de esta Dirección de Servicio y el Informe N° 27 de 22.04.2009, de la Función de Asesoría Jurídica, de este Servicio de Salud.

**CONSIDERANDO:** Que la formación de profesionales y técnicos para el sector salud constituye un eje estratégico en el desarrollo del sistema de salud y en el cumplimiento de las políticas de salud. Que el desarrollo de perfiles de egreso adecuados a las necesidades de atención que impulsa la reforma sectorial, hace indispensable una óptima relación del Sector Público con el sistema educacional superior, tanto a nivel político como de prestadores de servicios sanitarios y de educación (universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica). Las ventajas manifiestas que representa para el Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio establecer una relación para uso de los campos de formación profesional y técnica no solo para obtener el perfeccionamiento profesional y técnico de sus funcionarios sino que también para cumplir con las políticas públicas de salud.

**TENIENDO PRESENTE:** Lo dispuesto en el DFL N° 1/2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL 2763, de 1979 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; en el D.F.L. N° 1/2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.075; en la resolución exenta N° 949, de 27 de septiembre de 2007, del Ministerio de Salud; en la resolución 1600/2008, de la Contraloría General de la República; y, en uso de las facultades que me confieren los D.S. 140/2004 y 108/2007, ambos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

### RESOLUCION

**1° DEJESE SIN EFECTO** la Resolución T.R. N° 12, de 30 de enero de 2009, del SERVICIO DE SALUD VALPARAISO-SAN ANTONIO, devuelta sin tramitar por Oficio N° 1529, de 9 de abril de 2009, del Sr. Contralor Regional de Valparaíso, debiendo colocarse en su anverso y reverso, de manera destacada, un timbre de **ANULADA**, debiendo quedar archivada en el Registro correspondiente.

**2° APRUEBASE** el texto definitivo del Convenio docente asistencial sobre asignación y uso de los campos de formación profesional y técnica entre el **SERVICIO DE SALUD VALPARAISO-SAN ANTONIO** y la **UNIVERSIDAD VALPARAISO**, suscrito con fecha 15 de diciembre de 2008, debidamente perfeccionado y firmado por ambas partes, cuyas cláusulas se transcriben a continuación:

**"PRIMERO:** "El Servicio de Salud" acepta recibir alumnos en práctica básica, internos, y becarios, en programas de pregrado, postgrado y postítulo, formación continua y capacitación en los establecimientos, servicios clínicos o administrativos o unidades de apoyo, que correspondan al Hospital "Carlos Van Buren", Hospital "Dr. Eduardo Pereira",

